

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2019-537

FECHA : 31 DE ENERO de 2022

HORA : 2:30 PM

Demandante: PAULA ANDREA PINEDA

Demandado:

- JERSALUD SAS
- GERALMEDIC SINDICATO DE GREMIO

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: PAULA ANDREA PINEDA pau.pin@hotmail.com

Apoderado demandante : DR HOLLMAN ANTONIO GOMEZ BAQUERO
h.gomez@medasistabogados.com n.fernandez@medasistabogados.com

Demandado:

REPRESENTANTE JERSALUD SAS : ANDRES FELIPE HERNANDEZ HURTADO
gerenciajersalud@gmail.com

Apoderado JERSALUD : DR DIEGO ANDRES MONJE GASCA
diegoamonje@hotmail.com

REPRESENTANTE GERALMEDIC SINDICATO DE GREMIO
gerlamedicos@outlook.com : DRA JACQUELINE ROA NAVARRO

Apoderado GERALMEDIC : DR RUBEN DARIO ARCILA gibbor10@outlook.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR RUBEN DARIO ARCILA como apoderado de GERALMEDIC, según sustitución realizada en audiencia.

Nota de audiencia : Se reconoce personería DR HOLLMAN ANTONIO GOMEZ BAQUERO como apoderado de la parte actora.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Propuestas por GERALMEDIC (FOLIO 823 digital)

Se declaran no probadas las excepciones previas

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 606 expediente digital

Determinar **si existió contrato de trabajo con JERSALUD**, se acepta relación laboral con GERALMEDIC SINDICATO DE GREMIO del 21 de abril de 2017 al 22 de agosto de 2017, según la contestación, y si el contrato fue terminado sin justa causa por las demandadas en razón al estado embarazo de la demandante y con violación del debido proceso , y si por lo tanto se debe reintegrar a la demanda al cargo que venía desempeñando o uno de mejor categoría y si se deben pagar los salarios dejados de percibir, prestaciones, cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, recargos hasta que sea reintegrada, estas sumas pagadas con su respectiva indexación, además la moratoria del art 65, sanción por no pago de cesantías, el pago de la licencia de maternidad.

Como subsidiarias, **se declare que existió contrato sindical** entre las partes y que el contrato fue terminado sin justa causa por las demandadas en razón al estado embarazo de la demandante y con violación del debido proceso , y que por lo tanto se debe reintegrar a la demanda al cargo que venía desempeñando o uno de mejor categoría y que se deben pagar los salarios dejados de percibir, prestaciones, cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, recargos hasta que sea reintegrada, estas sumas pagadas con su respectiva indexación, además la moratoria del art 65, sanción por no pago de cesantías, el pago de la licencia de maternidad

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 615 d)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte de las demandadas
 - a. JERSALUD
 - b. GERALMEDIC
3. Testimonios
 - a. JAIR ALXANDER PEÑA LINARES
 - b. ANDRES SANTIAGO CALCETERO GONZALEZ
4. Prueba trasladada del proceso 2019-416 que curso en el juzgado 12 de pequeñas causas laborales

PARTE DEMANDADA GERLAMEDIC (folio 828 cuaderno digital)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte de la demandante PAULA ANDREA PINEDA
3. Testimonios
 - a. NESTOR IVAN BECERRA CORREA

PARTE DEMANDADA JERSALUD (folio 8 de la contestación digital)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte de la demandante PAULA ANDREA PINEDA
3. Testimonios
 - a. NESTOR IVAN BECERRA CORREA

Notificados en estrados

Se cita el 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 AM con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el respectivo fallo

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO